DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE: MEMORÁNDUM DGAF Nº 595/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MTESS S/ LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/22 – ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MTESS – ID N.º 416.021.----------

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº 3134
Fecha 05/07/22 Hora 14:35
Recibido por Cicilia Byoba

DICTAMEN DGAJ Nº 663 /2022.

Asunción, 04 de julio de 2022.

Econ. Eduardo Villamayor, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Nos dirigimos a usted, haciendo referencia al Memorándum DGAF N° 595/2022, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita parecer jurídico respecto a las documentaciones y antecedentes en referencia al llamado para la **Contratación Directa N.º 05/2022 – "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MTESS – ID N.º 416.021**, con entrada a la DGAJ N.º 779/2022.

I. DOCUMENTOS RELEVANTES:

Memorándum DGAF N° 595/2022 de fecha 29 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS.

Memorándum UOC N° 151/22 de fecha 29 de junio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas".

Borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/22 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N.º 416.021, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN".

Carta de Invitación.

Dictamen Nº 05/2022, de la Dirección Administrativa, sobre la composición de precios preferenciales.

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

PAC del proceso

Antecedentes del Llamado.

II. NORMAS APLICABLES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS – DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas

Remitir a:

Dirección Administrativa

Dirección Financiera

Dirección U.O.C.

Dpto. Control y Seguimiento

Para:

Fecha: 06 / 07 / 21

Firma:

- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

III.ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

A través del Memorándum DGAF N° 595/22, la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS remite las documentaciones pertinentes y el borrador de Resolución " POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/22 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. Nº 416.021, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN", y solicita parecer jurídico para proseguir las etapas del llamado.

Primeramente, es preciso mencionar el Artículo 16 de la Ley 2051/2003, que dispone:

"**TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.** Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos... **c) Contratación Directa:** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.

En el caso objeto del presente análisis el monto total máximo del llamado asciende a un monto global estimado de 25.000.000 (veinticinco millones), de los cuales Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2022 y Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) para el Ejercicio Fiscal 2023, según la planilla de detalles del llamado obrante en autos.

De acuerdo con el monto de la contratación, encontramos que se reúne el presupuesto establecido en la norma transcripta para la aplicación del procedimiento de Contratación Directa, en razón de que el monto es inferior a la suma equivalente a dos mil jornales mínimos.

De igual manera, es importante mencionar que se encuentra agregado en autos el Dictamen N° 05/2022 de la Dirección Administrativa, sobre la composición de los precios referenciales para el presente llamado. Dicho dictamen expresa que para este proceso se tomará en cuenta el promedio ponderado de tres precios obtenidos a través de presupuesto y un precio de adjudicación. En virtud de ello, el citado dictamen concluye que la metodología aplicada se adecua a lo establecido en la Resolución

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

DNCP N° 1890/2020, y que los precios de referencia que se utilizan se encuentran en conformidad con los principios de economía y eficiencia (Art. 4° de la Ley 2051/03)

Por su parte, en lo relativo al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), o Carta de Invitación en este caso, según el Art. 33 del Decreto N° 2992/19 su elaboración es competencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la dependencia solicitante. Dicho pliego debe adecuarse a la Ley y las reglamentaciones, según el referido artículo.

Respecto al contenido mínimo de los pliegos, el Art. 20 de la Ley 2051/03 establece:

"*a) nombre, denominación o razón social del organismo, entidad o municipalidad convocante;*

b) forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el proveedor o contratista;

c) fecha, hora y lugar de realización de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, en caso de que se realice; fecha y hora límite para la presentación de ofertas; fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas técnicas y económicas;

d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, siempre que así lo determine el pliego;

e) indicación de la moneda en que se cotizará y de moneda de pago. En caso de bienes y servicios que se provean desde el territorio nacional, la moneda de oferta y pago será la moneda nacional. En caso que los bienes y servicios sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse cotización y pago en moneda extranjera;

f) indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas;

g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley;

h) descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas;

i) en el caso de locaciones, la modalidad requerida;

j) plazo y condiciones de entrega;

k) forma de presentación de las ofertas;

l) requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar;

m) condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo. Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, podrá establecerse que el pago se cubra parte en dinero y parte en especie, siempre y cuando el numerario sea mayor;

n) métodos y variables a ser considerados para el cálculo de los reajustes o adicionales admisibles;

o) porcentajes y modalidades admitidos para constituir garantías;

p) período de validez de las ofertas y de las garantías de sostenimiento de ofertas, así como causas y condiciones para hacer efectivas estas últimas;

q) anticipos y, en su caso, el porcentaje y momento en que se otorgará, el cual no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;

r) sistema de adjudicación; en su caso, si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor, o bien, se empleará el sistema de abastecimiento simultáneo. En el reglamento de esta ley se establecerán las bases para la aplicación de esta modalidad;

s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad;

t) penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras;

u) pro-forma de los contratos a ser suscritos luego de la adjudicación;

v) supuestos en los que se puede declarar desierta la licitación pública; y

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

w) declaratoria de integridad, en la que manifiesten los oferentes que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Luego de la verificación correspondiente del contenido de la proforma de la Carta de Invitación obrante en autos, se aprecia que la misma reúne básicamente el contenido mínimo previsto en la Ley 2051/03, salvo las recomendaciones que se efectúan en la parte conclusiva del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

- Todos los procedimientos deberán adecuarse a lo previsto en la Ley 2051/03, su modificatoria, el Decreto 2992/19 y las reglamentaciones pertinentes.

- **Se sugiere** agregar lo siguiente a la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) - Carta de Invitación obrante en autos:

  - Cláusula de no negociabilidad.
  - Declaratoria de integridad por el oferente.
  - Por tratarse de un contrato abierto, se debe hacer mención de las cantidades mínimas y máximas.
  - Se sugiere que en la proforma de contrato conste que "Los montos que correspondan al Ejercicio Fiscal 2023 quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto de dicho Ejercicio".

Por tanto, **con la debida observancia de las sugerencias expuestas en esta parte conclusiva del presente dictamen**, estarían dadas las condiciones para dictar resolución ministerial "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/22 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. Nº 416.021, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN" .

Es nuestro dictamen salvo, otro parecer.

Abg. Cynthia González Diarte
Dictaminante
DDSA - DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS